RESOLUCIÓN Nº 1111

27 de mayo de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-013-2026

EL ALCALDE del MUNICIPIO DE CAUCASIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que esta Entidad público a través del portal transaccional de SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) los estudios previos, (III) el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos el proceso de selección SA-013-2026, a continuación, el enlace oficial del proceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47336496&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el Municipio de Caucasia expidió la resolución No. 827 del 7 de mayo de 2026, ordenando la apertura del proceso de selección abreviada SA-013-2026.

Que dentro del término para ello, se recibieron ofertas de los siguientes oferentes:

Nro.	Proponente
1	MATEO JOSÉ LLORENTE DÍAZ

Que, conforme a los criterios de selección establecidos, se procedió a la evaluación de los requisitos habilitantes de la propuesta recibida, evaluación que hace parte integrante de esta adjudicación.

Que el día 14 de mayo de 2026, el Municipio de Caucasia publicó en SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes, en el cual se establece que el proponente único se encuentra NO HABILITADO.

Durante el término de traslado, el oferente aportó documentación con el ánimo de subsanar los requisitos no acreditados con la propuesta inicial. Situación que generó la realización de un informe de evaluación definitiva que habilitó al oferente y sugirió verificar su propuesta económica con ánimo de adjudicación.

Que acogidos al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, no se llevó a cabo el procedimiento de SUBASTA INVERSA, por lo que no se alcanzó la pluralidad de proponentes habilitados, teniendo en cuenta el informe de evaluación de requisitos habilitantes.

Que se verificó el cumplimiento de requisitos de la propuesta económica presentada por el oferente, así:

Nro.	Proponente	Valor de la Oferta
1	MATEO JOSÉ LLORENTE DÍAZ	$200.000.000

Que es deber de la Administración Municipal seleccionar el proponente y adjudicar la presente contratación y en consecuencia, con él, celebrar el respectivo contrato;

Que el correspondiente contrato se suscribirá en la fecha que determina la parte resolutiva del presente acto administrativo; En caso de no celebrarse, se aplicará las sanciones de rigor y se procederá conforme lo dispone el inciso final del numeral 12 del artículo 30 del estatuto contractual.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a MATEO JOSÉ LLORENTE DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.038.139.801, el contrato derivado del proceso de selección número SA-012-2026, cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES RURALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GRANJAS DEL CUIDADO**, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).

ARTICULO SEGUNDO. Otórguese un término único improrrogable de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo al oferente favorecido para la celebración del respectivo contrato. De no hacerlo se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese por parte de la secretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Rural, Minería y Turismo, al proponente favorecido el contenido de la presente resolución, dentro de los dos días siguientes a la expedición de este acto, Contra la cual no procede recurso alguno por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en secop II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Caucasia, Antioquia, el 27 de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Alcalde municipio de Caucasia

Proyectó: Camilo Berrío Monar.